



**SACYR VALLEHERMOSO, S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN EL Pº DE LA CASTELLANA, Nº 83-85, 28046-MADRID; Y, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DOÑA MARTA SILVA DE LAPUERTA, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONE EN CONOCIMIENTO DE ESA C.N.M.V., LA SIGUIENTE:**

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Sacyr Vallehermoso, S.A. comunica que en la sesión de su Consejo de Administración celebrada el día 6 de mayo de 2009, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la renuncia al cargo de consejero ejecutivo, presentada por D. Javier Pérez Gracia, a quien se agradecen los servicios prestados a la sociedad.
  
- 2) Convocar Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 16 de junio de 2009 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el siguiente día 17 de junio de 2009, en segunda convocatoria. Normalmente la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Se acompaña el texto íntegro de la convocatoria, de las propuestas de acuerdos y de los informes correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General.

Madrid, 7 de mayo de 2009



## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

### SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en el Hotel Eurostars Madrid Tower, Pº de la Castellana nº 259-B, 28046-Madrid, el día 16 de Junio de 2009, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el siguiente día 17 de Junio de 2009, en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y de la gestión social de Sacyr Vallehermoso, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Segundo.-** Aplicación de resultados del ejercicio 2008.
- Tercero.-** Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008
- Cuarto.-** Ratificación de las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los Consejeros ejecutivos de conformidad con el art. 43.2 de los estatutos sociales.
- Quinto.-** Reelección, Ratificación y nombramiento de Consejeros. Fijación del número de consejeros.



- 1) - Reelegir por un nuevo mandato de cinco años a los siguientes Consejeros:
  - 1.1 Nueva Compañía de Inversiones, S.A., representada por D. Juan Abelló Gallo (Consejero Dominical).
  - 1.2 D. Diogo Alves Diniz Vaz Guedes (Consejero Dominical).
  - 1.3 Participaciones Agrupadas, S.L., representada por D. Angel López-Corona Dávila (Consejero Dominical).
- 2) - Ratificar los siguientes nombramientos de consejeros, que fueron acordados mediante cooptación por el Consejo de Administración, y nombrarles consejeros por el plazo estatutario de cinco años:
  - 2.1 Grupo Satocan, S.A., representada por D. Juan Miguel Sanjuan Jover (Consejero Dominical).
  - 2.2 CXG Corporación Caixa Galicia, S.A., representada por D. José Luis Méndez López (Consejero Dominical).
- 3) - Nombrar como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años a la Sociedad Austral, B.V. Esta sociedad estará representada por D. Pedro Pablo Manuel del Corro García-Lomas (Consejero Dominical).
- 4) - Se acuerda fijar en catorce el número de consejeros de la Sociedad, dentro de los límites mínimo y máximo que establecen los Estatutos.

**Sexto.-** Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 18 de Junio de 2008.

**Séptimo.-** Reelección de Auditor de Cuentas.

**Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de



la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

**Noveno.-** Presentación a efectos informativos del Informe Anual, complementario del informe de gestión, regulado en el artículo 116.bis de la Ley de Mercado de Valores, conforme a la redacción dada por la Ley 6/2007, de 12 de Abril.

**Décimo.-** Presentación a efectos informativos del Informe Anual sobre Política de Retribuciones del Ejercicio 2008, elaborado por el Consejo de Administración.

### **Intervención de Notario en la Junta**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

### **Asistencia y delegación**

Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos sociales, estén en posesión de la correspondiente tarjeta de asistencia y a cuyo nombre figuren inscritas al menos ciento cincuenta acciones de la Sociedad (equivalentes a ciento cincuenta euros nominales, al menos) en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, los accionistas podrán agrupar sus acciones para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta.

### **Delegación y voto a distancia**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación o ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y 8 y



22 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos de los Estatutos y del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

Delegación mediante medios de comunicación a distancia

*Medios para conferir la representación*

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir esa representación son los siguientes:

- (i) Medios electrónicos: Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página Web de la Sociedad ([www.gruposyv.com](http://www.gruposyv.com)). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio “Junta General” de la web de Sacyr Vallehermoso ([www.gruposyv.com](http://www.gruposyv.com)), otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.3 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación. La Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción



por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

- (ii) Entrega o correspondencia postal: Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente.

El accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.



## Voto mediante medios de comunicación a distancia

### *Medios para la emisión del voto a distancia*

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

- (i) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.gruposyv.com](http://www.gruposyv.com)). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio “Junta General” de la web de Sacyr Vallehermoso ([www.gruposyv.com](http://www.gruposyv.com)), emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia. La Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

- (ii) Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que corresponda. La tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse, a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia”, el accionista



que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de la Sociedad ([www.gruposyv.com](http://www.gruposyv.com)) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el accionista deberá remitirlas a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

#### Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia

##### (i) Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde del día 15 de junio de 2009.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio.

##### (ii) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

- a) La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia. En caso de que el representante no asista a la Junta mantendrá plenos efectos el voto válidamente emitido.
- b) El voto emitido a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones, electrónica por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas.



- d) Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

(iii) Otras previsiones

- a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad dejará sin efecto el voto y la delegación conferidas.
- c) De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia exige que el accionista sea titular de al menos ciento cincuenta acciones de la Sociedad inscritas a su nombre tanto en el momento de efectuar dicho voto como, al menos, cinco días antes de la celebración de la Junta.
- d) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.
- e) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.
- f) Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 1 de junio de 2009 y se cerrarán a las 24 horas del día 15 de junio de 2009.
- g) Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos así como para el envío por el Servicio de Atención al Accionista de información pública sobre la Sociedad, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



(iv) Incidencias técnicas

- a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (<http://www.gruposyv.com>), a la dirección de correo electrónico [accionistas@gruposyv.com](mailto:accionistas@gruposyv.com) y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 902 19 63 60.

**Derecho de información**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al ejercicio 2008, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo Ejercicio.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos; el informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116 bis) de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, recogidas en el Informe de Gestión, el informe anual sobre Política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2008. Los señores accionistas podrán también solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos o descargarlos de la página web, según se indica más abajo.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los señores accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita con firma manuscrita. La solicitud de información también podrá realizarse a



través de correo electrónico dirigido a la dirección [accionistas@gruposyv.com](mailto:accionistas@gruposyv.com) en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM). Al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, y salvo que el accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

#### **Información adicional y documentación disponible en la página web**

Igualmente, a partir de la fecha de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposyv.com>), entre otros, los siguientes documentos:

- (i) Las cuentas anuales y el informe de gestión de Sacyr Vallehermoso, S.A. correspondientes al ejercicio 2008, junto con el informe de auditoría, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo ejercicio.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (iii) Informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116 bis) de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, recogidas en el Informe de Gestión.
- (iv) Informe Anual sobre Política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2008
- (v) Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (vi) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.
- (vii) El modelo de la Tarjeta de Voto a Distancia, para el ejercicio del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal.



Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana 83-85, 28046 Madrid), al teléfono de atención al accionista 902 196 360 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes, o bien a la dirección de correo electrónico [accionistas@gruposyv.com](mailto:accionistas@gruposyv.com).

### **Protección de datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Asimismo, se informa que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual, en consecuencia, la imagen de los asistentes a la misma podrá ser tratada posteriormente con el objeto de facilitar el levantamiento del acta de la sesión.

Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es SACYR VALLEHERMOSO S.A. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a la Sociedad e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete su solicitud y al que acompañe fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, a la dirección: Sacyr Vallehermoso, S.A, Paseo de la Castellana 83-85 28046 – Madrid, o a través de la dirección [lop@gruposyv.com](mailto:lop@gruposyv.com).”



***NOTA.- Se advierte a los señores accionistas que, normalmente, la Junta General se celebrará, en segunda convocatoria, el día 17 de junio de 2009. Ello, no obstante, días antes de la celebración se publicará el correspondiente anuncio de prensa.***

Madrid, a 6 de mayo de 2009.

Marta Silva de Lapuerta  
Secretario del Consejo de Administración



**PROPUESTA DE ACUERDOS**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**SACYR VALLEHERMOSO, S.A.**  
**16/17 DE JUNIO DE 2009**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y de la gestión social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

**PROPUESTA:**

Se aprueban las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y la gestión social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, en los términos propuestos por el Consejo de Administración.

**Segundo.-** Aplicación de resultados del ejercicio 2008.

**PROPUESTA:**

Aprobar la aplicación del resultado negativo del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que asciende a un importe de pérdidas de 225.121.607,53 € conforme a la propuesta del Consejo de Administración, a la partida “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Ratificar la distribución acordada por el Consejo de administración durante el ejercicio 2008 de 90.968.546,56 euros correspondientes a dividendos a cuenta, a razón de 0,30 euros por acción, de acuerdo con el siguiente desglose:

45.484.273,28 euros (0,15 euros por acción) que fueron acordados por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de Junio de 2008, pagados el 10 de Julio de 2008.

45.484.273,28 euros (0,15 euros por acción) que fueron acordados por el Consejo de Administración en su reunión de 2 de Octubre de 2008, pagados el 31 de Octubre de 2008.



Dado que 31 de Diciembre de 2008 la Sociedad ha registrado pérdidas, aprobar que estos dividendos se apliquen contra reservas voluntarias de libre disposición, conforme a la legislación vigente.

**Tercero.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.**

**PROPUESTA:**

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2008.

**Cuarto.- Ratificación de las retribuciones percibidas durante e ejercicio 2008 por los Consejeros Ejecutivos de conformidad con el artículo 43.2 de los Estatutos sociales.**

**PROPUESTA:**

De conformidad con lo previsto en el art. 43.2 de los Estatutos sociales, se ratifican las siguientes retribuciones satisfechas durante 2008 a los Consejeros que cumplen funciones ejecutivas dentro de la Sociedad:

	<u>Fijo</u>	<u>Variable</u>	<u>Total</u>
D. Luis Fernando del Rivero Asensio	2.040.690,11	0,00	2.040.690,11
D. Manuel Manrique Cecilia.	584.720,94	451.454,00	1.036.174,94
D.Francisco Javier Perez Gracia	<u>265.107,71</u>	<u>202.566,00</u>	<u>467.673,71</u>
T O T A L	<u>2.890.518,76</u>	<u>654.020,00</u>	<u>3.544.538,76</u>

**Quinto.- Reelección, Ratificación y Nombramiento de Consejeros. Fijación del número de consejeros.**

**PROPUESTA:**

Las siguientes propuestas se votaran individualmente en cumplimiento del criterio establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

1) - Reelegir por un nuevo mandato de cinco años a los siguientes Consejeros:



1.1 Nueva Compañía de Inversiones, S.A., representada por D. Juan Abelló Gallo (Consejero Dominical).

1.2 D. Diogo Alves Diniz Vaz Guedes (Consejero Dominical).

1.3 Participaciones Agrupadas, S.L., representada por D. Angel López-Corona Dávila (Consejero Dominical).

Se acuerda expresamente no reelegir Consejera a la Sociedad Torreal, S.A., a petición propia, por lo que se acuerda su cese como Consejera de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados.

2) - Ratificar los siguientes nombramientos de consejeros, que fueron acordados mediante cooptación por el Consejo de Administración, y nombrarles consejeros por el plazo estatutario de cinco años:

2.1 Grupo Satocan, S.A., representada por D. Juan Miguel Sanjuan Jover (Consejero Dominical).

2.2 CXG Corporación Caixa Galicia, S.A., representada por D. José Luis Méndez López (Consejero Dominical).

3) - Nombrar como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años a la Sociedad Austral, B.V. Esta sociedad estará representada por D. Pedro Pablo Manuel del Corro García-Lomas (Consejero Dominical).

4) - Se acuerda fijar en catorce el número de consejeros de la Sociedad, dentro de los límites mínimo y máximo que establecen los Estatutos.

**Sexto.- Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 18 de Junio de 2008**

**PROPUESTA:**

Se acuerda autorizar a la Sociedad y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones representativas del capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición adicional primera del mismo cuerpo legal, en las siguientes condiciones:



- (i) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por SACYR VALLEHERMOSO, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.
- (ii) Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.
- (iii) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo permitido en cada momento por la legislación aplicable.
- (iv) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición.
- (v) La autorización para la adquisición de acciones propias se otorga por un plazo de dieciocho meses.
- (vi) Se constituirá en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias que se adquieran, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas celebrada el día 18 de Junio de 2008, en la parte no utilizada.

### **Séptimo.- Reección de auditor de Cuentas**

#### **PROPUESTA:**

Reelegir Auditores de Cuentas de la sociedad y de su Grupo Consolidado, a la compañía Ernst & Young, S.L. que ejercerá la auditoría para el ejercicio 2009, facultándose al Consejo de Administración, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de Servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando también facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L., tiene su domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n. C.I.F. número B- 78970506, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, sección 8ª, folio nº 215, hoja nº M- 23.123. E inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 50530.



**Octavo .- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

**PROPUESTA:**

Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos en su caso existentes, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, que podrá delegar indistintamente en el Presidente, en el Consejero Delegado, en la Comisión Ejecutiva y en el Secretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para:

- Completar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente a los mencionados Sres. la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren preciso para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:
  - a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
  - b) Solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de los valores de cada emisión o emisiones que acuerde el propio Consejo de Administración en ejercicio de las delegaciones vigentes.
  - c) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
  - d) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.



- e) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

### Noveno

#### **INFORME EXPLICATIVO SOBRE LAS MATERIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

Informe emitido por el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A., en su reunión de 30 de Marzo de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 116 bis de la Ley de Mercado del Valores, añadido por el Artículo 114 de la Ley 6/2007 de 12 de Abril sobre transparencia de los emisores de valores admitidos a cotización en un Mercado regulado.

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos sociales, el capital social de la entidad asciende a 304.967.371, dividido en 304.967.371 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente desembolsadas.

No existen valores emitidos que den lugar a la conversión de los mismos en acciones.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.-**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social, sin perjuicio de la aplicación de determinadas normas, que se exponen a continuación.

Como entidad cotizada, la adquisición de determinadas participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto.



Por último, también en cuanto que sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% del capital o de los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;**

Accionista	Participación directa		Participación indirecta		Total		
	N.º de acciones	%	N.º de acciones	%	N.º de acciones	%	N.º de derechos de voto
Juan Abelló Gallo	-	-	30.961.033 (1)	10,152	30.961.033	10,152	30.961.033
José Manuel Loureda Mantiñán	345	0,00	41.171.576 (2)	13,500		13,500	41.171.921
Sofip, Sociedades Gestora de Participaciones Sociales, S.A.	-	-	15.537.874 (3)	5,095	15.537.874	5,095	15.537.874
Luis del Rivero Asensio	173	0,00	41.924.229(4)	13,747	41.924.402	13,747	41.924.402
Manuel Manrique Cecilia	228	0,00	25.087.997(5)	8,227	25.088.225	8,227	25.088.225
Juan Miguel Sanjuan Jover	214	0,00	10.791.133 (6)	3,538	10.791.347	3,538	10.791.347
Participaciones Agrupadas, S.R.L.	24.395.075	7,999	-	-	24.395.075	7,999	24.395.075
Caixanova	12.076.843	3,960	-	-	12.076.843	3,960	12.076.843
Mutua Madrileña Automovilista	15.267.857	5,006	-	-	15.267.857	5,006	15.267.857
Disa Corporación Petrolífera, S.A.	20.549.237	6,738	-	-	20.549.237	6,738	20.549.237
Corporación Caixa Galicia, S.A.	9.118.524	2,990	-	-	9.118.524	2,990	9.118.524

- (1) La participación indirecta de D. Juan Abelló la ostenta a través de Nueva Compañía de Inversiones, S.A.(5 acciones) y de AUSTRAL, B.V. ( 30.961.028 acciones).
- (2)La participación indirecta de D. José Manuel Loureda Mantiñán la ostenta a través de PRILOU, S.L. (25.844.241 acciones) y de Prilomi, S.L. (15.327.335 acciones, de la que es titular un 81,8%)
- (3) La participación indirecta de Sofip, Sociedades Gestora de Participaciones Sociales, S.A. la ostenta a través de Finavague, S.L.
- (4) La participación indirecta de D. Luis Fernando del Rivero Asensio, es a través de Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. (18.483.842 acciones) y Rimefor Nuevo Milenio, S.L (23.440.387 acciones, de la que es titular un 61,890%)
- (5) La participación indirecta de D. Manuel Manrique Cecilia es a través de Cymofag, S.L.
- (6) La participación indirecta de D. Juan Miguel San Juan Jover la ostenta a través de Grupo Satocan, S.A.

**d) Cualquier restricción al derecho de voto**

No existen en los Estatutos sociales restricciones específicas de este derecho.



**e) Los pactos parasociales**

No existen en Sacyr Vallehermoso, S.A.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.**

- Nombramiento y cese de miembros del Consejo de Administración.

1. Nombramiento y reelección:

- Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

-Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

- En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

- Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General en que se someterá, en su caso, a ratificación su nombramiento.

- El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años cuando el Consejo de Administración entienda motivadamente que se ponen en riesgo los intereses de la sociedad.

2. Cese o remoción:



- Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) cuando alcancen la edad de 65 años, en el caso de consejeros ejecutivos pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo;

b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;

d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros, y

e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

- Modificación de Estatutos.-

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que es común a todas ellas, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley.

Entre las competencias de la Junta recogidas en el artículo 19 de los Estatutos y 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se contempla expresamente la modificación de Estatutos, sin sujetarse a mayorías distintas de las recogidas en la Ley.

**g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:**



El Presidente y el Consejero Delegado de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. tienen delegadas todas las facultades del Consejo de Administración salvo las legal o estatutariamente indelegables o las que el Consejo retiene para sí sin posibilidad de delegación conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de los Estatutos Sociales.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 18 de junio de 2008 delegó en el Consejo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la ley de Sociedades Anónimas, la facultad de adquisición derivativa de acciones representativas del capital social de Sacyr Vallehermoso, S.A. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Sacyr Vallehermoso, S.A., o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso admitido en Derecho.

Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.

El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social existente en cada momento.

El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición. La autorización para la adquisición de acciones propias se otorgará por un plazo de dieciocho meses.

En la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 18 de junio de 2008, se delegó en el Consejo de acuerdo con lo establecido en el art. 153.1.a) de la L.S.A., la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital por un importe de 20.331.158 Euros, mediante la emisión de 20.331.158 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un (1) Euro de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por catorce (14) acciones en circulación.

Al Consejo de Administración se le atribuyeron las siguientes facultades: señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumento de capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un año desde su adopción, declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido periodo, redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la CNMV, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.



En el Consejo de Administración de fecha 02 de octubre de 2008, se acordó ejecutar el aumento de capital liberado con cargo a reservas. Dicha ampliación quedó inscrita en el Registro Mercantil el 30 de octubre de 2008.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 18 de junio de 2008 delega en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el Art. 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el art. 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General de accionistas de 25 de junio de 2004.

Se podrá aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta y en la cantidad máxima de 142.318.106 acciones.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 05 de mayo de 2006 delega en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como canjeables por acciones en circulación de la sociedad y/o convertibles en acciones de nueva emisión de las sociedad así como pagarés, participaciones preferentes o warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de las sociedad).

La emisión de los valores podrá efectuarse en una o varias ocasiones, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición**



En el Comité de Dirección hay 4 miembros con contrato laboral de Alta Dirección que incluyen indemnizaciones de entre una y dos anualidades del salario en caso de despido.

## **Décimo**

# **INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE POLÍTICA DE RETRUBUCIONES.**

## **I.- INTRODUCCIÓN.**

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo en el que se establecen una serie de recomendaciones, de cumplimiento optativo para las sociedades cotizadas, bajo el principio “cumplir o explicar”, en virtud del cual las sociedades pueden optar por no cumplir o por cumplir de forma distinta las citadas recomendaciones, con la sola condición de explicar las razones por las que se estima que no es aconsejable el seguimiento literal de dichas recomendaciones, atendidas las circunstancias particulares de dicha sociedad.

Sacyr Vallehermoso, S.A., no obstante, ha coincidido en un alto grado con dichas recomendaciones, consecuencia de lo cual es el presente Informe del Consejo de Administración sobre Política de Retribuciones.

Entrando más al detalle, éste Informe se fundamenta en la recomendación 34 del Código Unificado, que aconseja que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se refiera a los importes fijos y dietas de los consejeros por su participación en el Consejo y en las Comisiones; a los importes variables; a los sistemas de previsión si existen; y a las características de los contratos de alta dirección.

Por su parte, la Recomendación 39 del Código Unificado aconseja someter a votación de la Junta, con carácter consultivo, un informe de la política de retribuciones de los consejeros, centrado especialmente en el año en curso con indicación de las principales variables respecto del ejercicio precedente.

## **II.- DESARROLLO DEL INFORME.**

1. **Retribución por participación en el Consejo y en las Comisiones.**



De acuerdo con los estatutos sociales, los consejeros de Sacyr Vallehermoso, S.A., en su condición de miembros del Consejo de Administración, tienen derecho a percibir una retribución de la sociedad consistente en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial. Para el ejercicio 2008, las retribuciones acordadas por el Consejo fueron:

- Por el desempeño del cargo de Consejero: 72.000 euros brutos anuales.
- Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión Ejecutiva: 48.000 euros brutos anuales.
- Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría o de Nombramientos y Retribuciones: 24.000 euros brutos anuales.

A continuación se hace constar el desglose individualizado de los importes cobrados por los consejeros por el desempeño de dicho cargo durante el ejercicio, que finalmente fue inferior a lo inicialmente pactado, sin perjuicio de que, tal y como se expone más adelante, finalmente en el ejercicio 2008 los consejeros no han devengado retribución alguna por dicho concepto, debiendo reembolsar los importes percibidos anticipadamente de la Sociedad, generándose el correspondiente derecho de cobro a favor de esta última:"

*Euros*

Atención Estatutarias a Consejeros	Consejo	Comisión Ejecutiva	Comisión Auditoría	Com. nomb. y retrib.	Total
Luis Fernando del Rivero Asensio	66.000,00	44.000,00	0,00	0,00	110.000,00
Manuel Manrique Cecilia	66.000,00	44.000,00	0,00	0,00	110.000,00
Nueva Compañía de Inversiones, S.A.	68.106,07	44.000,00	0,00	0,00	112.106,07
Diogo Alves Diniz Vaz Guedes	66.000,00	44.000,00	0,00	0,00	110.000,00
Demetrio Carceller Arce	66.000,00	44.000,00	0,00	22.000,00	132.000,00
Prilou, S.L.	66.000,00	44.000,00	0,00	22.000,00	132.000,00
Mutua Madrileña Automovilística (Alta 07/08)	66.000,00	20.000,00	0,00	0,00	86.000,00
Participaciones Agrupadas, S.R.L.	66.000,00	44.000,00	22.000,00	0,00	132.000,00
Torreal, S.A.	66.000,00	0,00	22.000,00	0,00	88.000,00
Grupo Satocan, S.A.(Alta 11/08)	6.000,00	0,00	2.000,00	0,00	8.000,00
Corporación Caixa Galicia, S.A. (Alta 11/08)	6.000,00	4.000,00	0,00	2.000,00	12.000,00
Matias Cortés Domínguez	66.000,00	0,00	0,00	22.000,00	88.000,00
Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A.	66.000,00	0,00	22.000,00	0,00	88.000,00
Prilomi, S.L.	66.000,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00
Francisco Javier Perez Gracia	66.000,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00
Jose Luis Méndez López (Baja 11/08)	60.000,00	40.000,00	0,00	20.000,00	120.000,00
Juan Miguel Sanjuan Jover (Baja 11/08)	60.000,00	0,00	20.000,00	0,00	80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>992.106,07</b>	<b>372.000,00</b>	<b>88.000,00</b>	<b>88.000,00</b>	<b>1.540.106,07</b>

No obstante lo anterior, el importe conjunto de la retribución de los consejeros en su condición de miembros del consejo de administración, que es fijado por la junta general, no puede exceder del 2,5% del resultado neto del ejercicio atribuido a la sociedad dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales.



Por lo tanto, dado que en el ejercicio 2008 el referido 2,5% del resultado atribuido a la sociedad dominante ha sido inferior a cero, los consejeros no han devengado retribución alguna en el ejercicio 2008, quedando obligados a la restitución de las cantidades cobradas de forma anticipada conforme a lo previsto en los estatutos sociales. A este respecto, con fecha 31 de diciembre de 2008, se ha procedido a reconocer una cuenta a cobrar por parte de la sociedad contra cada uno de los consejeros, por el importe anticipadamente cobrado por cada uno de ellos por dietas y demás atenciones estatutarias. La cancelación de esta cuenta a cobrar se llevará a cabo mediante su compensación con las remuneraciones que devenguen durante el ejercicio 2009 o sucesivos. En el supuesto de que algún consejero sea baja durante el año 2009 o siguientes, sin que se haya producido la íntegra compensación de las cantidades a restituir conforme a este procedimiento, quedará obligado a la restitución en metálico del saldo pendiente de compensar.

Las retribuciones de los Consejeros en el ejercicio de 2007, fueron las siguientes:

Atención Estatutarias a Consejeros	Consejo	Comisión Ejecutiva	Comisión Auditoría	Com. nomb. y retrib.	Total
Luis Fernando del Rivero Asensio	72.000,00	48.000,00			120.000,00
Manuel Manrique Cecilia	72.000,00	48.000,00			120.000,00
Nueva Compañía de Inversiones, S.A.	350.000,00	48.000,00			398.000,00
Diogo Alves Diniz Vaz Guedes	72.000,00	48.000,00			120.000,00
Demetrio Carceller Arce	72.000,00	48.000,00		24.000,00	144.000,00
Prilou, S.L.	72.000,00	48.000,00		24.000,00	144.000,00
Mutua Madrileña Automovilística	72.000,00				72.000,00
Participaciones Agrupadas, S.R.L.	72.000,00	48.000,00	24.000,00		144.000,00
Torreal, S.A.	72.000,00		24.000,00		96.000,00
Grupo Satocan, S.A.(baja 10.01.2007)					0,00
Corporación Caixa Galicia, S.A. (baja 10.05.2007)	30.000,00	20.000,00		10.000,00	60.000,00
Matías Cortés Domínguez	72.000,00			24.000,00	96.000,00
Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A.	72.000,00		24.000,00		96.000,00
Prilomi, S.L.	72.000,00				72.000,00
Francisco Javier Perez Gracia	72.000,00				72.000,00
Jose Luis Méndez López	42.000,00	28.000,00		14.000,00	84.000,00
Juan Miguel Sanjuan Jover	72.000,00		24.000,00		96.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.358.000,00</b>	<b>384.000,00</b>	<b>96.000,00</b>	<b>96.000,00</b>	<b>1.934.000,00</b>



## 2. Retribución de los Consejeros Ejecutivos.

El artículo 43 de los Estatutos Sociales, determinan que los consejeros que cumplan funciones ejecutivas tienen derecho a percibir una retribución compuesta por a) una parte fija, b) una parte variable, c) una parte asistencial y d) una indemnización por cese, que no sea debido a incumplimiento imputable al consejero. La determinación del importe corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En dicha determinación se tendrán en cuenta las condiciones de mercado, la responsabilidad y el grado de compromiso de cada consejero. Por último, estas retribuciones deben ser sometidas a ratificación de la Junta General.

Las retribuciones de los consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2.008, han sido aprobadas por el Consejo de Administración de SyV y serán sometidas a la aprobación de la Junta General, y son las siguientes

	<u>Fijo</u>	<u>Variable</u>	<u>Total</u>
D. Luis Fernando del Rivero Asensio	2.040.690,11	0,00	2.106.690,11
D. Manuel Manrique Cecilia.	584.720,94	451.454,00	1.036.174,94
D.Francisco Javier Perez Gracia	265.107,71	202.566,00	467.673,71

Las retribuciones aprobadas por el Consejo y por la Junta General, para los consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2.007, fueron las siguientes:

	<u>Fijo</u>	<u>Variable</u>	<u>Total</u>
D. Luis Fernando del Rivero Asensio	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
D. Manuel Manrique Cecilia.	564.599,98	423.721,00	988.320,98
D. Diogo Alves Diniz Vaz Guedes	362.950,00	50.813,00	413.763,00
D.Francisco Javier Perez Gracia	253.599,98	188.031,00	423.630,98



### 3. Características de sistemas de previsión complementarios.

No existen sistemas de previsión complementarios a favor de los consejeros, tan sólo los consejeros ejecutivos, disponen de un seguro de salud y otro de vida por importe de 72.000 € que es el mismo que tiene un colectivo importante de empleados de la Sociedad y del Grupo.

### 4. Condiciones de los contratos de alta dirección.

No existe un criterio homogéneo en cuanto a los términos de los contratos de alta dirección, dado que cada uno de ellos se negocia en función de las características concretas del directivo.

En el Comité de Dirección hay cuatro miembros con contrato laboral de alta dirección que incluye indemnizaciones de entre una y dos anualidades de salario en caso de despido.

### 5. Intervención de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La política salarial de la compañía para el ejercicio 2008, fue aprobada por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en las reuniones de 11 de Enero y 16 de Enero de 2008. Dicha Comisión contó con la colaboración de la Dirección General de Medios y del departamento de Recursos Humanos integrado en aquella.